

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada a este Ministerio por el Rector de la Universidad Central, referente a que los Bachilleres universitarios en Ciencias o en Letras puedan cursar en las Facultades que no sean las de sus títulos de Bachiller,

Este Ministerio ha resuelto que, por analogía con la Orden de 28 de marzo de 1933, puedan matricularse en las Facultades de Ciencias o Letras, indistintamente, los Bachilleres universitarios de Ciencias o Letras, previo el examen de ingreso necesario para entrar en la Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de febrero de 1935.—P. D., Mariano Cuber.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 26 febrero 1935).

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de alguna Universidad y alumnos referentes a los perjuicios que ocasiona la derogación de la Orden de 20 de marzo de 1934, relativa a la conmutación de las asignaturas de Biología y Geología por Matemáticas especiales para la carrera de Farmacia a los alumnos que al amparo de ella se matricularon como oficiales,

Este Ministerio ha dispuesto que quede vigente la Orden de 20 de marzo de 1934 para los alumnos matriculados oficialmente en el curso presente de 1934-35 en las asignaturas de Biología y Geología por Matemáticas

especiales, para la Facultad de Farmacia, si la aprobaran en junio o septiembre, y siguiendo en vigor la Orden de 21 de diciembre de 1934 para todos los demás alumnos que no se matricularan oficialmente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de febrero de 1935.—P. D., Mariano Cuber. Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 27 febrero 1935).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.116.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

SANIDAD. — Circular.

Por el R. D. número 83 de 6 de enero de 1931 y R. O. número 46 del 21 del mismo mes y año, se prohíbe terminantemente la venta de especialidades farmacéuticas en otros establecimientos distintos a las Oficinas de farmacia, fuera de las que tampoco pueden suministrarse ninguna otra clase de substancias medicamentosas, por ordenarlo así disposiciones anteriores a las citadas.

Dichas disposiciones fueron dadas a conocer oportunamente por este Gobierno civil en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 23 de febrero del citado año, posteriormente por la Inspección provincial de Sanidad en el mismo BOLETIN OFICIAL y prensa diaria de la región.

Habiendo llegado a mi conocimiento que en algunas localidades de esta provincia se infringen las disposiciones citadas, con evidente peligro para la salud pública y no estando dispuesto a tolerarlo:

Ordeno a los Alcaldes, Subdelegados de Farmacia

tativo de los Académicos pertenecientes a la Aragonesa de Nobles y Bellas Artes de San Luis, de Zaragoza.

Desestimar instancia de D. Isidro Liarte Lausín, solicitando se le nombre Agente de la Corporación en Madrid para la tramitación de sus asuntos, por tener ya hecha esa designación.

PONENCIA DE SANIDAD

Abonar al Ayuntamiento de Quinto la cantidad de 11.100 pesetas que como subvención para obras sanitarias le fué concedida por acuerdo de 7 de julio de 1934.

Desestimar instancia del Ayuntamiento de Tobed, solicitando subvención para llevar a cabo reparaciones en el Cementerio de la localidad.

PONENCIA DE FOMENTO

Desestimar instancia del Ayuntamiento de Ibdes, solicitando la inclusión en el Plan provincial de caminos vecinales, de uno de dicha localidad a la carretera de Jaraba a Cetina y otro de Ibdes a la carretera de Cillas a Alhama.

Idem instancias de las Alcaldías de Velilla de Ebro y Alforque, solicitando la inclusión en el Plan provincial de caminos vecinales, de uno de Velilla de Ebro a la barca de Alforque.

Idem instancia del señor Alcalde de Villanueva de Huerva, interesando la inclusión en el Plan provincial de caminos vecinales, de uno de dicho pueblo a Longares.

Idem proponiendo se desestime instancia del Ayuntamiento de Alarba, solicitando subvención para reparar un camino vecinal.

Conceder al Ayuntamiento de Bubberca una subvención de 2.000 pesetas, destinada a trabajos de escarificación para la extinción de la plaga de langosta.

Aprobar nóminas de gratificaciones correspondientes al señor Ingeniero-Jefe de Obras públicas durante el 4.º trimestre de 1934, por la inspección técnica y fiscalizaciones oficiales de las obras de caminos vecinales y puentes económicos, importantes en total 675 pesetas.

Autorizar a D. Juan Lasierra, vecino de Remolinos, y a D. Tomás Naya, de Zaragoza, para realizar obras en fincas lindantes con caminos vecinales.

Conceder al Ayuntamiento de Bordalba la ejecución de las obras del camino vecinal núm. 681, de Deza (Soria) a la estación de Monteagudo por Bordalba, por gestión directa, aceptando el nombramiento de gestores para estar al frente de las mismas, hecho a nombre de D. Ramón Velázquez y D. Miguel Burgos.

PONENCIA DE CULTURA

Desestimar solicitud de la Asociación de Alumnos de la Escuela Superior de Arquitectura, de Barcelona, interesando apoyo económico para gastos de viajes de estudios, por no figurar en presupuesto consignación a tal efecto.

Imprimir gratuitamente en el taller de Imprenta del Hogar Pignatelli, el trabajo premiado de los hermanos Albareda, sobre restauración del Castillo de la Aljafería.

PONENCIA DE PERSONAL

Dejar sobre la mesa para su estudio, un dicta-

men proponiendo se siga abonando a D. Ramón Balcells, encargado de la Sala de baños del Hospital, la gratificación de una peseta diaria, como recompensa de servicios agregados que desempeña.

Conceder pagas de supervivencias a D.ª Antonia Martínez Cotaina, viuda del que fué Maestro del taller de Imprenta del Hogar Pignatelli, don José Lázaro.

Confirmar, con carácter de interina, la designación hecha por el señor Director del Hospicio de Tarazona a favor de Eusebio Guillermo Torrellas, para prestar servicio de Celador del expresado Asilo.

Desestimar instancia de D. Francisco Lafarga, peluquero-barbero del Hospital provincial, solicitando aumento de retribución.

Quedar enterada del proyecto de escalafón de funcionarios para 1935, y disponer su exposición en Secretaría, por plazo de quince días, para reclamaciones.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar las actas de inspección por cédulas personales, levantadas a los vecinos de Pedrola que figuran en la relación autorizada por el señor Jefe del Negociado de Hacienda, que comienza con D.ª Miguela Sancho y termina con D. Adolfo Urrea, contra las cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Idem cuenta de 365 pesetas, de la Compañía Arrendataria de Tabacos, por la participación del Estado en papel provincial de multas adquirido.

Desestimar reclamación del Ayuntamiento de Cinco Olivas, solicitando devolución de cantidad ingresada indebidamente, por no resultar justificado dicho extremo.

Sesión del día 12.

Asistencia: Sres. Orensanz, Zarazaga, Jaray, Samá, Sáinz de Medrano, Martínez Saldaña, Albareda y Marina.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Expresar la gratitud de la Corporación provincial a las Entidades y personalidades que en una u otra forma colaboraron a la Cabalgata organizada en Calatayud con ocasión de la festividad de los Reyes Magos para obsequiar con juguetes a los niños asilados en el Hospicio de aquella ciudad.

Idem íd. a D. José Yagüe, de Calatayud, por el donativo de un aparato receptor de radio con destino al Hospicio de dicha ciudad.

Quedar enterada de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial de admitir el desistimiento de esta Diputación del recurso interpuesto contra acuerdo de la Abogacía del Estado, referente a la obligación de satisfacer el impuesto de timbre en escritura de préstamo, concertado con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Zaragoza.

Idem íd. de fallo de dicho Tribunal, resolviendo a favor de la Diputación el recurso interpuesto por D. Hilario Peleato Ubieto solicitando la condonación de multa por infracción de la instrucción de cédulas personales, y de otro fallo del mismo Tribunal, también favorable a la Diputación, en reclamación formulada por D. Baldomero Vela Burgos, contra acuerdo de esta Diputación, obligándole a canjear la cédula obtenida, abonando la diferencia y una multa igual a ésta.

Expresar la gratitud de la Corporación a los señores Rived y Chóliz, por el regalo de cinco docenas de pelotas para ser repartidas entre los asilados del Hogar Pignatelli, y al señor Presidente de la Agrupación de Zaragoza de la Federación Española de Muchachas Guías, por el reparto de juguetes, confeccionados en gran parte por las mismas, entre dichos asilados y por el festival que para obsequiar a los mismos, celebraron en dicho Establecimiento benéfico.

Quedar enterada de comunicado de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común, notificando los acuerdos adoptados por el Pleno de la misma en su última reunión.

Idem íd. de un escrito de D. Valentín Paraíso Lasús, agradeciendo sentidamente el pésame de esta Corporación por el fallecimiento de su sobrino, el ilustre D. Basilio Paraíso Labad.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Volver a estudio de la Ponencia de Beneficencia un dictamen de la misma, proponiendo la aprobación del Proyecto de Reglamento por que han de regirse los enfermeros del Hospital provincial.

Aprobar normas para la prestación del servicio de vigilancia nocturna en el Hogar Pignatelli.

Desestimar instancia de D. Cándido Guillén Blanqué, vigilante del Hospital provincial, solicitando aumento de la gratificación que percibe por servicios extraordinarios.

Aprobar relación de cantidades satisfechas por materiales de cerrajería, invertidos en las obras de reforma de la Sala de niños y Oftalmología y Oratorio de Hermanas de la Sopa, del Hospital provincial, importante 13.443'51 pesetas, presentada por D. Joaquín Gracia.

Idem íd. de cantidades satisfechas por jornales y materiales invertidos en las precitadas obras, importante 3.687'73 pesetas, desde el 1 al 5 de enero actual, presentada por D. Antonio Navarro.

Idem cuentas de 1.240, 186, 7'75 y 0'50 pesetas, por estancias causadas en Establecimientos benéficos de otras provincias por dementes y menores naturales de la de Zaragoza.

Autorizar el reingreso en el Hospicio-Inclusa de Calatayud, de la expósita Rosa Luna Mur, de 10 años de edad, dejando sin efecto el prohijamiento de la misma por los cónyuges Alejandro Sánchez Lahuerta e Isabel Gracia Peña, vecinos de Alcalá de Moncayo.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las siguientes cuentas: una, importante 11 pesetas, de la Alcaldía de Ibdes, por bagaje facilitado a la Guardia civil en diciembre último; otra, importante 3.562'35 pesetas, de D. Luciano Gil Bergasa, por carbón suministrado para la calefacción del Palacio provincial; otra, de 772 pesetas, de Giménez y Sancho, S. A., por gasolina para el coche de la Presidencia; otra, de 1.311'80 pesetas, de Gimeno y Alonso, por reparaciones en instalaciones eléctricas del Palacio provincial; otra, de 5'75 pesetas, de los citados Gimeno y Alonso, por idéntico concepto que la precedente; otra, de 30 pesetas, de la Alcaldía de Cariñena, por bagajes facilitados a la Guardia civil; y otra, de 25 pesetas, de la Alcaldía de Mediana, por el mismo concepto que la anterior.

Realizar obras en el Palacio provincial, preliminares de las de habitación de locales para oficinas de la Brigada de Parcelación de la provincia.

PONENCIA DE SANIDAD

Tomar en consideración enmienda del Sr. Sáinz de Medrano y sugerencias del Sr. Sáinz de Medrano para que las estudie la Ponencia y reglamente Bases para las sucesivas concesiones de subvenciones con destino a obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.

Anunciar el concurso anual para la concesión de subvenciones a obras sanitarias que realicen los Ayuntamientos de la provincia.

Desestimar instancia del Ayuntamiento de Logroño, solicitando el abono del resto de la subvención que le fué concedida para obras sanitarias por no haber realizado las obras para las que fué concedida.

PONENCIA DE FOMENTO

Solicitar autorización de la Superioridad para la inclusión en el Plan provincial de caminos vecinales, de uno denominado del kilómetro 20 a la carretera de la de Madrid a Francia a Polina a la estación del ferrocarril de Zuera.

Desestimar instancia de la Alcaldía de Ejea solicitando que, con ocasión de la reparación de la carretera provincial de Ejea a Rivas, se lleve a cabo el riego asfáltico sobre el pavimento, para impedirlo la escasez de consignación del presupuesto para estas atenciones.

Informar favorablemente proyecto de instalación eléctrica de Deza (Soria) a Bordaiba (Zaragoza) y de este punto a Fuentelmonje (Soria) presentado por D. Domingo Modrego.

Conceder prórroga de tres meses al Ayuntamiento de Langa del Castillo para la terminación de las obras del camino vecinal núm. 637, de dicho pueblo a la carretera de Zaragoza a Teruel.

Idem íd. de dos meses a D. Ramón Velázquez para terminar obras de reparación del camino vecinal núm. 103, de Fayón a la carretera de Falgouta a Mequinenza.

Aprobar cuenta de 4.985'35 pesetas, por gastos ocasionados durante el cuarto trimestre de 1934 en el taller de la Sección de Vías y Obras provinciales, para reparación de maquinaria y material móvil al servicio de caminos vecinales.

Idem íd. de 3.311'15 pesetas, por gastos ocasionados con motivo de las salidas del automóvil para el servicio oficial de los caminos vecinales y puentes económicos, durante el cuarto trimestre de 1934.

Idem íd. de 781 pesetas, por gastos ocasionados en el replanteo del camino vecinal núm. 637 de Malón a Grisel por Cunchillos y Vierlas.

Idem íd. de 1.116'84 pesetas, por gastos de estudio y redacción del proyecto del camino vecinal núm. 680, de Cinco Olivas a la carretera de Zaida a Escatrón.

Idem cuentas de 161'40 y 774'55 pesetas, por gastos habidos en la toma de datos para practicar las liquidaciones de las obras de los caminos vecinales núm. 629, de Tauste por Las Norias a la carretera de Fustiñana a Tudela, y núm. 610, de la carretera de Moncayo a Tarazona, respectivamente.

Autorizar al señor Alcalde de Trasmuz para que atraviese, con tubería para desagüe de una

quia, el camino vecinal de Vera de Moncayo a Tarazona.

PONENCIA DE PERSONAL

Seguir abonando, por el presente año, a D. Ramón Balcells, encargado de la Sala de baños del Hospital, la gratificación de una peseta diaria, como recompensa de servicios agregados que desempeña.

Crear dos plazas de Médicos auxiliares, una para el servicio de Maternidad y otra para el de la Inclusa de Zaragoza, y proveerlas mediante oposición restringida entre los Médicos de guardia y auxiliares del Hospital provincial.

Idem dos plazas de Comadrona para el servicio de la Maternidad, y proveerlas mediante oposición.

Anunciar la provisión, mediante oposición, del cargo de Maestro del taller de Imprenta del Hogar Pignatelli.

Conceder la jubilación, por imposibilidad física, al maquinista del taller de Imprenta del Hogar Pignatelli, D. Inocencio Muñoz.

Confirmar la designación provisional de Manuel Cubero para prestar servicio de vigilante nocturno del Hogar Pignatelli, mientras dure la suspensión del titular.

Conceder dos meses de licencia, por enfermo, a D. Valero Castillo, ex Inspector del Hogar Pignatelli.

PONENCIA DE HACIENDA

Conceder cédula reducida por familia numerosa a D. Generoso Hernando, vecino de Alforque.

Dejar sin efecto la clasificación por cédulas personales de 1935, hecha a D.^a Pilar Belled, a virtud de expediente de inspección, y declarar impropcedente el cobro a la misma de la cantidad que se le exigía.

Rectificar el padrón de cédulas de 1934, de esta ciudad, en el sentido de clasificar a D.^a Vita Lerga en la tarifa 3.^a, clase 8.^a, y canjearle a la misma la cédula obtenida por la que le corresponde, con devolución de lo satisfecho de más.

Devolver al Ayuntamiento de Luna la cantidad de 39'80 pesetas, ingresada de más al entregar lo recaudado por cédulas personales de 1934.

Aprobar liquidaciones de lo recaudado por cédulas personales de 1934, en período voluntario, presentadas por varios Ayuntamientos de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de febrero de 1935.— El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION QUINTA

Núm. 1.135.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Ensanche de la Zona de Miraflores.

De conformidad con lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, se convoca por medio del presente edicto a todos los propietarios de terrenos sitos en la Zona de Ensanche de Miraflores, a una reunión, que tendrá lugar el día 21 del próximo mes de marzo, a las

diez horas, en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales, con el fin de tratar sobre las expropiaciones que sean precisas realizar en la referida Zona y de los trabajos preliminares de urbanización de la totalidad de la misma.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 19 de la vigente ley de Ensanche.

Zaragoza, 25 de febrero de 1935.—El Alcalde-Presidente, M. López de Gera.

Núm. 1.093.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Pedro Luna la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico, en la Avenida de América, número 4, con destino a su industria de fabricación de pan, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1935.—El Alcalde, López de Gera.

* * *

Habiendo solicitado D. Felipe Escobedo la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de la Torre, número 13, con destino a su industria de fabricación de calzado, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1935.—El Alcalde, López de Gera.

* * *

Habiendo solicitado D. Germán Rodrigo la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la Avenida de Madrid, número 107, con destino a su industria de moler piensos, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1935.—El Alcalde, López de Gera.

* * *

Habiendo solicitado D. José Agudo la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico, en la calle de Sangenis, núm. 46, con destino a su industria de triturar piensos, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1935.—El Alcalde, López de Gera.

* * *

Habiendo solicitado D. José Domínguez la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico, en la calle de Lapuyade, núm. 10, con destino a su industria de pulir, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1935.—El Alcalde, López de Gera.

* * *

Habiendo solicitado D. Julián Gracia la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico, en la calle de las Cortes de Aragón, núm. 2, con destino a su industria de Imprenta, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1935.—El Alcalde, López de Gera.

Núm. 1.092.

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Zaragoza.

Circular.

Fijados por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia los días en que, en el año actual, han de celebrarse ante esta Junta los juicios de revisión de los mozos de la misma, los Municipios y distritos de Reclutamiento cumplirán las instrucciones siguientes:

1.^a A las nueve horas treinta minutos del día señalado a cada pueblo y distrito, comparecerá, ante esta Junta, el Comisionado designado por cada Ayuntamiento, acompañado de las personas que se hallen comprendidas en los artículos 217 y 221 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Dicho Comisionado, según dispone el citado artículo, debe ser Secretario o Concejal del Municipio, y estar enterado de las operaciones de Reclutamiento del mismo, para poder informar a la Junta, ante la cual responderá también de la identidad de cuantas personas pertenecientes a la demarcación de su Municipio deben comparecer ante la misma.

2.^a Deberá remitirse a esta Junta, con diez días de anticipación por lo menos al señalado en cada Municipio para celebrar el juicio de Clasificación y Revisión ante la misma, según dispone la Orden circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 110, de 10 de mayo de 1927, los documentos siguientes:

a) Relación de los mozos que hayan clasificado de excluidos totales, temporales, aptos exclusivamente para servicios auxiliares, prófugos, que hayan solicitado prórroga de incorporación a filas de 1.^a clase o ten-

gan que revisar las concedidas en años anteriores, y parientes que deban ser reconocidos por los Médicos de la Junta. Dicha relación debe ajustarse en forma y dimensiones al modelo que se acompaña, indicando en la casilla correspondiente las inutilidades o defectos físicos, con la inicial F, y las de talla, con la inicial T, y en las prórrogas, el número del caso alegado.

b) Certificación literal de todas las diligencias referentes a la clasificación y declaración de soldados, practicadas por los Municipios, con inclusión de las reclamaciones producidas y pruebas presentadas.

c) Expediente individual del mozo, forma carpeta, modelo que figura en el Reglamento de Reclutamiento, que contendrá:

Certificado de talla.

Certificado de reconocimiento.

Invitación individual para alegar las exclusiones o solicitar prórroga de primera clase.

Certificado de alegación.

Duplicada filiación del mozo.

Certificado de las causas sobrevenidas después de la clasificación y antes del ingreso en Caja, para solicitar prórroga de primera clase y cuantos antecedentes existan acerca del mozo y consten en acta.

Certificado de cuantos mozos del actual reemplazo sirvan o hayan servido en el Ejército como voluntarios expedido por el Jefe del Cuerpo.

d) Expedientes de prórroga de incorporación a filas de primera clase.

e) Expedientes de prófugo.

Encareciéndose, muy especialmente a los Municipios, el más exacto cumplimiento de esta Instrucción, a fin de que por esta Junta puedan practicarse, con la necesaria oportunidad, las operaciones preparatorias de las sesiones. Siendo muy necesario que, a ser posible, se remitan a la vez la documentación antes citada a que se refiere esta instrucción.

3.^a Todos los mozos quedarán clasificados claramente con la denominación que determina el artículo 168 del Reglamento de Reclutamiento, y por lo que respecta a los que se encuentren en el extranjero, que por la dificultad de comunicaciones no pudieran ser clasificados en el mes de marzo, se declararán soldados con la nota de «Pendiente de justificación», observándose lo dispuesto en el artículo 165, no pudiendo los Municipios dejar pendiente de clasificación mozo alguno por ninguna otra circunstancia.

4.^a Cuando alguna de las personas que deban comparecer para sufrir reconocimiento médico, no pueda efectuarlo por padecer impedimento físico que notoriamente le imposibilite para ello, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 300 del Reglamento, a fin de que, por la Junta, se acuerde lo procedente.

5.^a Tanto los delegados de los Ayuntamientos que asistan a las sesiones, como los Alcaldes respectivos, cumplirán con el mayor celo y exactitud el párrafo 3.^o del artículo 225 del Reglamento, referente a la notificación de los fallos emitidos por la Junta, a fin de evitar la responsabilidad a que hace referencia el párrafo 4.^o del citado artículo.

6.^a Los Ayuntamientos que no tengan mozos ni parientes algunos que deban ser reconocidos o tallados ante esta Junta, lo comunicará de oficio, antes del día 1.^o del próximo mes de abril.

7.^a Cuantas personas deban ser reconocidas por los Médicos de esta Junta, deberán ser advertidas de la conveniencia de que se presenten con el mayor aseo posible, tanto interior como exteriormente.

Zaragoza, 27 de febrero de 1935.—El Teniente Coronel Presidente, Juan Cremades Suñol.

Ayuntamiento de

Partido judicial de

Año

RELACION NOMINAL de los mozos, padres y hermanos que han de sufrir reconocimiento ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, o alegan prórroga de primera clase y prófugos.

Reem- plazos.	Núm.	NOMBRES	F.	T.	Caso.	FALLO DEL AYUNTAMIENTO	FALLO DE LA JUNTA	
1931	3	Juan Oliva Riquelme			2.º	Prórroga de 1.ª clase		
Id.	6	Alvaro Aguilar López	F.		1.º	E. Temporal y prórroga de 1.ª clase		
1935	1	Fernando Alcolea Aibar	F.	T.		Aplo para servicios auxiliares		
Id.	3	Agustín Requena Arroyo	F.			Excluido total		
1931	2	Rafael Quílez Oliván				Prófugo		
		PADRES IMPEDIDOS						
1931	6	Simón, padre de Alvaro Aguilar López						
		HERMANOS IMPEDIDOS						
1933	3	Alberto, hermano de José Oliva Riquelme						

NOTA.— El relleno de la relación son casos prácticos que pueden servir de ejemplo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.112.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta Ciudad, en el sumario núm. 444 de 1934, sobre daños, por muerte de una caballería al ser alcanzada por un camión de conducción de pescados en el kilómetro 332 de la carretera de Zaragoza a Barcelona, sitio conocido por «El Lugarico», se cita por medio de la presente al individuo que yendo conduciendo otro camión presencié el hecho y entregó al conductor del carro en que iba la caballería mencionada, una tarjeta con el número de la matrícula y característica del camión causante del atropello, cuya tarjeta era de la pensión «Cabañal», sita en Madrid, calle del Carmen, núm. 14, a fin de que omparezca ante este Juzgado, en el término de quinto día, para ser oído; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, P. S. M., Mariano Torrijos.

Núm. 1.119.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, de Zaragoza, en sumario número 53-1935, sobre hurto de dinero, prendas y efectos a Natali Oreste, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 1.119.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, de Zaragoza, en sumario número 53-1935, sobre hurto de dinero, prendas y efectos a Natali Oreste, se cita a Felipe Pérez Velázquez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en concepto de denunciado en dicho sumario; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, P. H., B. Epifanio Magro.

PARTE NO OFICIAL

«La Voz de Aragón», S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para el día 24 del actual, a las once

y media de la mañana, en el domicilio social, Costa, 2. Será objeto de la misma:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Inventario, Balance y cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio de 1934.

2.º Propositiones que el Consejo de Administración estime conveniente presentar a la Junta.

3.º Propositiones, ruegos y preguntas de los señores accionistas.

4.º Proposición del Consejo de Administración sobre emisión de obligaciones con garantía prendaria.

Tienen derecho de asistencia a las Juntas generales los accionistas propietarios de diez o más acciones, pudiendo, los que no posean este número, unirse a otros y hacerse representar por uno de ellos.

Los accionistas, para poder asistir a la Junta general, deberán depositar sus acciones o resguardos de sus depósitos en la Caja de la Sociedad, en las fechas 20 al 23 del corriente mes.

El Balance estará expuesto para su examen por los señores accionistas, de siete a nueve de la tarde, durante los días citados del 20 al 23.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1935.—El presidente del Consejo de Administración, Fernando Cuenca.

Sindicato de Riegos de las acequias de Mata-raña y Algás.—Nonaspe.

Para tratar de asuntos administrativos, se convoca a esta Comunidad de Regantes a Junta general ordinaria, para el día 3 de marzo en primera convocatoria, y día 10 del mismo en segunda, tomándose los acuerdos pertinentes, cualquiera que sea al número que se reúna.

Nonaspe, 26 de febrero de 1935.—El Presidente, J. Barberán.—El Secretario, S. Vilella.

Núm. 1.123.

Aguas de Ginel de Fuentes de Ebro.

Se convoca a Junta general ordinaria de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Ginel, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de las Ordenanzas, para el día 17 del próximo mes de marzo, a las diez de su mañana, en primera convocatoria, y en segunda para el día 24 del mismo mes y hora indicada, en los locales de Juntas de la Casa Ayuntamiento, sito en la Plaza de la República, tomándose los acuerdos siguientes:

1.º El examen y aprobación de la Memoria general.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos.

3.º El examen de las cuentas de gastos correspondiente al año finado.

4.º Informe de la Comisión nombrada para avistarse con la Confederación y Eléctricas.

Rogando la puntual asistencia de los Regantes.

Fuentes de Ebro, a 25 de febrero de 1935.—El Presidente, Manuel Huete.

Núm. 1.124.

Sindicato de riegos de Quinto.

El cobro del reparto de Alfarda de 1934, tendrá lugar en la Secretaría del mismo, los días 6 al 15 de marzo, en su primer período voluntario y los días 1 al 10 de abril, en su segundo período, de nueve a doce de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento general de los regantes.

Quinto, 24 de febrero de 1935.—El Presidente, José Agustín.